



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año de la Recuperación y
Consolidación de la Economía Peruana"



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0136-2025/MPC-GM

Contumazá, 07 de mayo del 2025

VISTO: El informe N° 0139-2025/MPC-OGA-UFGRH de fecha 06 de mayo del 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos; informe N° 078-2025/MPC-OGA de fecha 07 de mayo del 2025, emitido por la Oficina General de Administración; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la encargatura de funciones para un servidor público bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276, se refiere a la acción de autorizar a un servidor a desempeñar temporalmente las funciones de un puesto, en ausencia del titular o en caso de que el puesto esté vacante. Este proceso permite a un servidor de carrera (nombrado) bajo el régimen 276, asumir de forma temporal funciones de responsabilidad directiva de un nivel superior al que posee, siempre que sea debidamente justificado y excepcional;

De acuerdo con el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el encargo es una acción administrativa temporal excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal.

Por su parte, el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013- 92- INAP-DNP (en adelante el Manual de Desplazamiento), establece que el encargo se formaliza con la Resolución del Titular de la entidad o quien haga sus veces; asimismo, ha previsto dos tipos de encargo:

- i) **Encargo de puesto:** acción administrativa mediante la cual se autoriza el desempeño de un cargo con plaza presupuestada vacante.
- ii) **Encargo de funciones:** acción administrativa mediante la cual se autoriza al servidor encargado el desempeño de funciones por ausencia del titular de la plaza debido a licencia, vacaciones, destaque o comisión de servicio. (Lo nuestro).



(...)

Por lo que, el encargo de funciones, simultáneamente a las funciones propias de su puesto, el servidor de carrera ejerce funciones de responsabilidad directiva, es decir, esta clase de encargo consiste en el desempeño de funciones de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y ateniendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica, es posible que el servidor de carrera no cumpla con el perfil o requisitos mínimos estipulados en los documentos de gestión de la entidad para el puesto materia del encargo, dado que sí reúne el perfil o requisitos del puesto originario.

Por tanto, luego de Considerar los requisitos establecidos en el párrafo anterior y visto su Currículo de la servidora **ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCANTARA**, personal Nombrado bajo el Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa del sector Público, actualmente desempeñando el cargo de Responsable de Tributación viable la Encargatura de Funciones, salvo otra decisión de la alta Dirección, por motivo que el titular, el Lic. **ELDER POLO RUIZ**, se encuentra haciendo uso de sus vacaciones por el periodo de 15 días calendarios comprendidos el 05 al 19 de mayo del 2025, por estar en su derecho como servidor Público.

En Consecuencia, la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, considera que la figura del encargo de funciones en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 , ley de Bases de la carrera administrativa del sector Publico de responsabilidad directiva en adición a las funciones propias del puesto originario; en consecuencia, y ateniendo a una necesidad institucional que permita conservar el normal funcionamiento u operatividad de la entidad y de su respectiva unidad orgánica **OPINA** que resulta **PROCEDENTE** realizar la encargatura de Funciones a la servidora **ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCANTARA**, actualmente desempeñando el cargo de **RESPONSABLE DE TRIBUTACIÓN** por el periodo de 15 días calendarios correspondiente a los días **05 al 19 de mayo del 2025**, salvo otra decisión de la alta Dirección, por motivo que el titular, el Lic. **ELDER POLO RUIZ**, se haciendo uso de su descanso vacacional de acuerdo a ley por los días del 08 al 19 de mayo del 2025.

Por las consideraciones mencionados y de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR las funciones de la Jefatura de la Oficina de Administración tributaria de la Municipalidad Provincial de Contumazá, a la Servidora Municipal **ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCANTARA**, por los días del 08 al 19 de mayo del 2025, en adición a sus funciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que, a través de Secretaria General, notifique la presente resolución a la Servidora Municipal **ELVIRA ROSALIA CASTILLO ALCANTARA** y a los órganos competentes de la Municipalidad Provincial de



Trabajamos Juntos...

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

Contumazá

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Contumazá, para los fines de Ley.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de Transparencia de la presente resolución.



COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZA

[Handwritten Signature]
Manuel Ismael Leiva Sánchez
GERENTE MUNICIPAL